



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante	Luis Enrique Gutiérrez Sánchez
Demandado	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Otra
Radicación n.º	76 001 41 05 011 2018 00393 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 479

Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en el proceso citado en referencia, está pendiente correr traslado del dictamen pericial allegado el 5 de abril de 2022 por la parte actora obrante a folio 18 ED, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 288 del CGP y el Decreto 806 de 2020, esta instancia judicial correrá traslado por el término de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia a las partes para que si lo consideran pertinente se pronuncien sobre el mismos, advirtiéndole que agotada tal diligencia se procederá a fijar fecha. En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Correr traslado a las partes por el término de TRES (03) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que si lo consideran pertinente se pronuncien sobre el

mismo, las cuales deberán ser remitidas al correo institucional del despacho (j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado.

Segundo: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
25 de abril de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA